

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613**

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022190 de 30 de octubre de 2017 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 05 de enero de 2018 declaró disuelta, a la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Vladimir Gonzalo Charro Mera, presidente de la compañía ASERTENCO CIA. LTDA. en su calidad de liquidador de la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1114 de 11 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0577-M de 02 de mayo de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE en la prosecución del trámite de denuncia No. D.2018.069, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0213-M de 15 de febrero de 2019, con base en el informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-19-115 del 14 del mismo mes y año, señaló lo siguiente: "*Esta Dirección comparte el criterio de la Subdirección de Auditoría e Intervención respecto de que se archive la denuncia presentada en contra de la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", y que se continúe con el proceso de disolución y liquidación dispuesto mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022190 de 30 de octubre de 2017 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de enero de 2018;...*";

QUE el Intendente de Compañías de Quito acogió el criterio coincidente emitido por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0235-M de 19 de febrero de 2019,

Quito, C. 18 MAY 2019
[Firma]
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613

y ordenó lo siguiente: (...) *se archive la denuncia presentada en contra de la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", y que se continúe con el proceso de disolución y liquidación dispuesto mediante Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022190 de 30 de octubre de 2017 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de enero de 2018*;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador de la compañía, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor Juan José Puente Reyes; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que disponga el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

16 MAY 2019

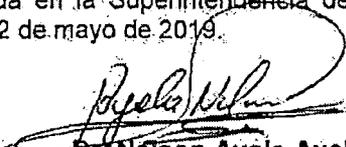


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

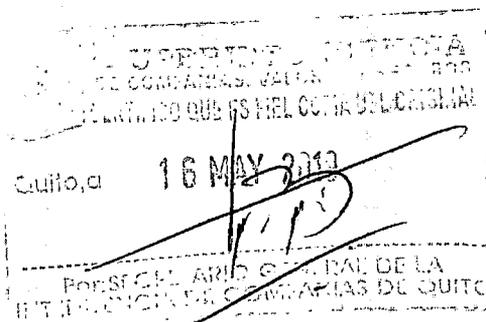
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de mayo de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 319
Expediente No. 54289
Trámite: 68178-0041-17
JERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE PEDRO MONCAYO

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003823



RECIBIDO

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613 de 02 de mayo de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en aplicación de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías;

QUE en el proceso de liquidación de la compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. EN LIQUIDACION ha venido ejerciendo las funciones de liquidadora la compañía ASERTENCO CIA. LTDA. por lo que se hace necesario rectificar el literal b) del artículo tercero de la resolución mencionada en el considerando anterior; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR el artículo tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613 de 02 de mayo de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ROSEN PAVILLON CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN:** a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador principal otorgado a la compañía ASERTENCO CIA. LTDA.; c) Cancele el nombramiento de liquidador suplente, si aplicare al caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

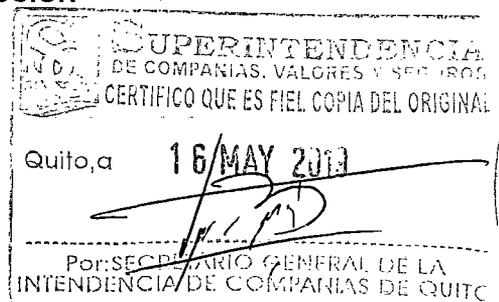
Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, inscriba la presente resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613 de 02 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de mayo del 2019

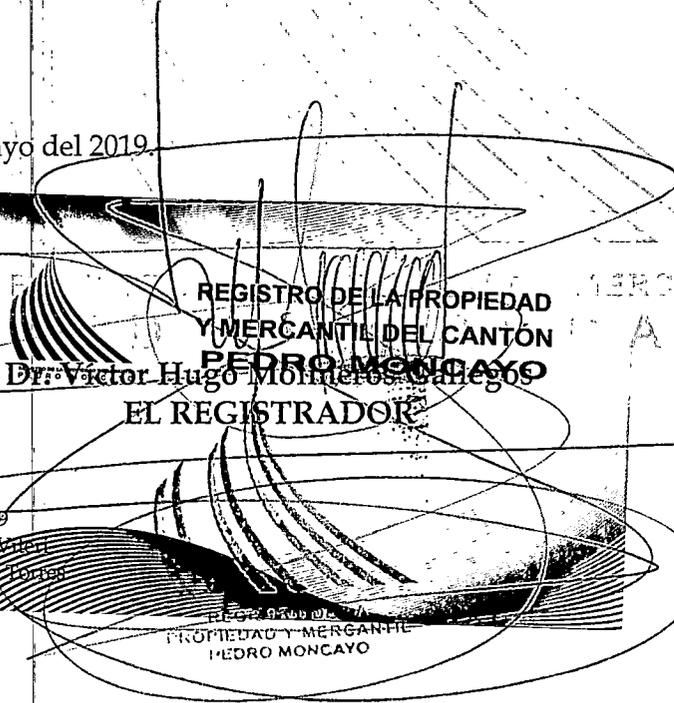
Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

JERA // Tr. 68178-0041-17// Exp. 54289



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613**, de fecha 02 de mayo de 2019; y, la **RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003823**, de fecha 10 de mayo del 2019, emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante las cuales se **ORDENA** la cancelación de la inscripción de la **Compañía ROSEN PAVILLION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**; y, del nombramiento del liquidador principal otorgado a la compañía **ASERTENCO CIA. LTDA.**; cuya inscripción consta a fojas **043**, No. **015**, en el **REGISTRO MERCANTIL** de este Cantón, Tomo **37**; y, con el Repertorio No. **086**, y se tomó Nota al margen de las respectivas inscripciones de constitución, y en el Libro de nombramientos. -

Tabacundo, a 17 de mayo del 2019.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Dr. Victor Hugo Moniz
EL REGISTRADOR

RPPM-015-F-33387/33388-2019
ELABORADO POR: Sr. Stalyn Viteri
REVISADO POR: Lcda. Edilma Portan

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO



Factura: 001-002-000081109



20191701016001413

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

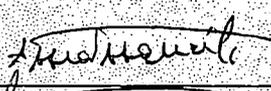
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701016001413

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE ROSEN PAVILLION CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	24923

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003613, de dos de mayo del dos mil diecinueve, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ROSEN PAVILLION CIA. LTDA.", otorgada el veinte de marzo del año mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: **ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **ROSEN PAVILLION CIA. LTDA.**, EN **LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el Artículo 404 de la Ley de Compañías.- Quito, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

